

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Y

### CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA

En Santiago a 13 de mayo de 2016, entre: **LA DIRECCION DEL TRABAJO**, Rut N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Director, señor Christian Melis Valencia, Cédula Nacional de Identidad. N°: 9.496.152-1, chileno, Abogado, domiciliado en Agustinas N° 1253, comuna de Santiago, en adelante "**LA DT**"; y la **CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 65.034.335-2, Corporación de derecho privado, representada para estos efectos por su Gerente General, Sr. Ibar Espinoza Saavedra, cédula nacional de identidad N° 13.175.187-7, ambos con domicilio en calle Salas N° 765, comuna de Copiapó, en adelante "**CCIRA**"; todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración.

**PRIMERO: LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, declara que es un Servicio Público descentralizado, y su misión es velar por el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo y promover el ejercicio pleno de la libertad sindical, fomentando el diálogo social, fortaleciendo sistemas de prevención y solución alternativa de conflictos, que permita relaciones laborales más justas y equitativas entre trabajadores y empleadores, contribuyendo a un sistema democrático de relaciones laborales.

**SEGUNDO:** Que, la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, es una corporación de derecho privado creada mediante D.S. N°720 del 8 de septiembre de 2010, cuyos objetivos consideran entre otros el contribuir al mejoramiento de la competitividad regional y el liderar y promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero.

**TERCERO: LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO y CCIRA**, acuerdan el presente Convenio de Colaboración, con el objeto de llevar a cabo un programa de formación denominado "Escuela Sindical 2016" en la región de Atacama por tratarse de actividades de interés común en lo relacionado con el apoyo en acciones de vinculación con el medio y de desarrollo de perfeccionamiento académico y el estudio e investigación.

**CUARTO:** Para dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula precedente, la Dirección del Trabajo se compromete a lo siguiente:

- a) Coordinar y realizar las jornadas de estudio y de capacitación establecidas en la malla curricular confeccionada por la DT, sobre temas vinculados con las áreas de interés de ambas partes, tales como: Difusión de normativa laboral, jurisprudencia administrativa, difusión de temas sindicales; con el objeto de generar un apoyo

- mutuo y nuevas propuestas que enriquezcan la discusión legislativa en dichos ámbitos.
- b) Proveer del recurso humano calificado para impartir las jornadas de capacitaciones, conforme a la malla curricular diseñada por la DT, como igualmente el material para facilitar la comprensión de los/las asistentes a las distintas instancias motivo de este convenio de cooperación, previa coordinación entre las partes.
  - c) Fomentar la difusión del presente Convenio de Colaboración, principalmente, a dirigente/as sindicales, a objeto de propender a su participación en la Escuela Sindical 2016, y a objeto de facilitar futuras actividades de desarrollo y perfeccionamiento académico
  - d) Fomentar la Difusión del Convenio de Cooperación entre ambas Instituciones, a objeto de facilitar futuras actividades de desarrollo y perfeccionamiento académico.

**QUINTO:** Por su parte, **CCIRA**, se compromete a:

- a) Colaborar con la ejecución de las respectivas actividades de Estudio y Capacitación, proporcionando los servicios de cóctel y coffe break.
- b) Fomentar la difusión del convenio de cooperación entre ambas instituciones, a objeto de facilitar futuras actividades de apoyo a empresas y emprendedores de la Región de Atacama.

**SEXTO:** Las partes que suscriben coordinarán sus esfuerzos para alcanzar los objetivos en las materias acordadas.

El presente convenio no irroga obligaciones económicas para las partes, acordando ambas instituciones aunar esfuerzos para obtener respaldo financiero, ya sea de fuentes propias o externas, nacionales o extranjeras en el marco del presente Convenio.

**SEPTIMO: LA DT**, contribuirá a la ejecución de las actividades de este Convenio, de la manera que se acuerde en cada una de las acciones específicas, aportando su liderazgo, experiencia, conocimientos e información que sean necesarias, para el logro de las tareas encomendadas y a los programas diseñados.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan que para usar de cualquier modo el nombre, marca o logotipo de la otra se necesitará el consentimiento explícito y por escrito de la contraparte.

La difusión de las actividades y publicaciones, y de los resultados que se generen, no podrán ser publicados sin la aprobación de los Coordinadores definidos por ambas instituciones.

En toda actividad pública que se realice, ya sea al término o durante la vigencia de este Convenio, en medios escritos y/o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada, la participación conjunta de las partes.

De igual manera, ambas instituciones dispondrán de las atribuciones necesarias para publicar los resultados obtenidos en su material de promoción así como en su sitio Web.

La propiedad intelectual sobre la creación de los distintos trabajos de investigación o estudios, corresponderá a su autor o autores: **LA CCIRA y LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, quienes podrán utilizar la obra creada así como la información contenida en ella.

**NOVENO:** El presente convenio tendrá una duración acotada al tiempo de ejecución del programa de formación Escuelas Sindicales de la Dirección del Trabajo 2016, es decir, terminará en la misma época de concluir el referido programa en la región de Atacama

En este contexto, **LA DT.**, deberá dictar el correspondiente acto administrativo, destinado a aprobar el convenio de que se trata, el que entrará en vigencia con esa fecha.

**DÉCIMO:** Para llevar a cabo el presente convenio **CCIRA**, designa a Don Ibar Espinoza Saavedra, Cédula Nacional de Identidad N° 13.175.187-7e-mail: [iespinoza@ccira.cl](mailto:iespinoza@ccira.cl), teléfono: 52-2431310, o en su defecto, el Sr Nicolás Cabrera Calderón o quien se designe en su reemplazo, situación que deberá ser informada debidamente, y **LA DT.** designa al Sr. Jose Miguel Sagredo Sanhueza, Coordinador de Relaciones Laborales de la Dirección Regional del Trabajo de Atacama, email: [jsagredo@dt.gob.cl](mailto:jsagredo@dt.gob.cl), o en su defecto, al funcionario(a) que se designe en su reemplazo, situación que deberá ser informada debidamente a **CCIRA**, quienes actuarán de común acuerdo e informando periódicamente a las autoridades de ambas instituciones de las iniciativas y avances de este convenio.

**UNDÉCIMO:** Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este acuerdo de voluntades, fijan domicilio en la comuna de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DUODÉCIMO:** La personería de don Ibar Espinoza Saavedra, para representar a la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, consta de sus Estatutos aprobados en el Acta de la Asamblea de Constitución de la Corporación de fecha 14 de septiembre de 2009, reducida a escritura pública con fecha 30 de septiembre de 2009 ante el Notario Público de Copiapó don Armando Campos Ortega suplente del Titular don Luis Contreras Fuentes y sus modificaciones, y del Acta de la novena reunión de Directorio de fecha 10 de diciembre de 2014, reducida a escritura pública con fecha 11 de mayo de 2015 antes la Notaria Pública Interina de Copiapó doña Gaby Hernández Soto. Repertorio N°1041 – 2015; y la personería de don Christian Melis Valencia como representante y Director Nacional del Trabajo consta en Decreto N° 16, de fecha 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



**DECIMOTERCERO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Christian Melis Valencia  
Director Nacional del Trabajo

Ibar Espinoza Saavedra  
Gerente General  
Corporación para la Competitividad  
E Innovación de la Región de Atacama